



INVITACION PÚBLICA N° 031 DE 2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y/O ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE TODA LA COMUNIDAD QUE INTEGRA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

INFORME FINAL

En cumplimiento de las funciones del cargo y en especial las conferidas en la Resolución N° 146 del 29 de septiembre de 2017 *"Por la cual se hace un Nombramiento"*, el inciso 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 *"Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca"* y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 *"Manual de Contratación"* y

CONSIDERANDO

1. Que en concordancia con el Acuerdo 021 de 2017 *"Por el cual se da cumplimiento a la Ley de Garantías Electorales"*, el día 23 de marzo de 2018, se publicaron a través del link <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga> los términos de referencia de la invitación pública N° 031 de 2018 que tiene como objeto **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y/O ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE TODA LA COMUNIDAD QUE INTEGRA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**.
2. Que, de acuerdo al numeral 6.- CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, no se radicaron en la Dirección de Bienes y Servicios observaciones a los términos de referencia de la Invitación Pública N° 031 de 2018 por parte de los proponentes.
3. Que el día 04 de abril de 2018 se generó adenda N° 01, aclarando las especificaciones técnicas de la Invitación Pública 031 de 2018.
4. Que, de acuerdo al Cronograma establecido en los términos de referencia de la Invitación Pública N° 031 de 2018, y conforme al Acta de recibido de propuestas de fecha día 06 de abril de 2018 se recibieron las siguientes propuestas:

N°	PROPONENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NIT ó C.C.
1	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL IMPHO S.A.S.	SANDRA MILENA MOLINA PINZON	800223029-2
2	MULTISERVICIOS TGR S.A.S.	ADRIAN ESTEBAN RAMIREZ DEVIA	900938516-1
3	MEDICLÍNICOS LTDA.	CARLOS ARTURO GARCÍA ESQUIVEL	830511317-3

5. Que el día 10 de abril de 2018 se generó adenda N° 02, modificando el cronograma de Invitación Pública N°031 de 2018.
6. Que el día 11 de abril de 2018 se generó adenda N° 03, modificando el cronograma de Invitación Pública N°031 de 2018.
7. Que, de acuerdo al cronograma del proceso, el día 12 de abril de 2018, se publicaron los resultados de las evaluaciones (de los requisitos habilitantes) a través de <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga>.
8. Que, de acuerdo a lo establecido en los términos de invitación (Tabla de Requisitos Habilitantes), se adjunta cuadro resumen de puntaje de requisitos habilitantes:

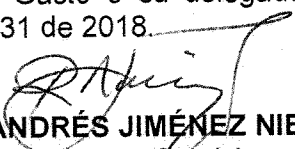


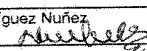
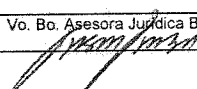
PRIMERA FASE - REQUISITOS HABILITANTES			
PROponentes	Comercializadora Internacional IMPHO S.A.S.	Multiservicios TGR S.A.S	Mediclínicos LTDA.
Requisitos Jurídicos (Habilitado/ Inhabilitado)	INHABILITADA	INHABILITADA	HABILITADA
Requisitos Técnicos (Habilitado/ Inhabilitado)	HABILITADA	INHABILITADA	INHABILITADA

9. Que el día 13 de abril de 2018, se recibieron observaciones a los resultados de las evaluaciones conforme a lo establecido en el cronograma del proceso de invitación por parte del proponente **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL IMPHO S.A.S** y **MULTISERVICIOS TGR S.A.S**, con el fin de subsanar y observar la propuesta
10. Que el día 16 de abril de 2018 se generó adenda N° 04, modificando el cronograma de Invitación Pública N°031 de 2018.
11. Que, de acuerdo a las observaciones a los resultados de las evaluaciones de subsanabilidad remitida por la Dirección Jurídica con radicado 9770 y evaluaciones de puntaje, se obtuvieron los siguientes resultados.

PRIMERA FASE - REQUISITOS HABILITANTES		
PROponentes	Comercializadora Internacional IMPHO S.A.S.	Multiservicios TGR S.A.S
Requisitos Jurídicos (Habilitado/ Inhabilitado)	HABILITADA	HABILITADA
Requisitos Técnicos (Habilitado/ Inhabilitado)	HABILITADA	HABILITADA
Evaluación Oferta Económica (100 Puntos)	100 PUNTOS	93 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS	93 PUNTOS

12. Que, el día 18 de abril de 2018, se efectuó reunión del Comité de Contratación, quien una vez documentado sobre el proceso de invitación pública adelantado, el resultado de las evaluaciones, las observaciones a los resultados de las evaluaciones, identificó en la subsanabilidad presentada por los oferentes **MULTISERVICIOS TGR S.A.S** y **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL IMPHO S.A.S**, documentos aportados con fecha posterior al cierre del proceso (Cámara de Comercio).
13. Que, la Resolución 170 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012" en su artículo 4. Selección Objetiva, Parágrafo Subsanción establece "...en ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de la invitación, **ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma**"
14. Que, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170, artículo 4. Selección Objetiva, Parágrafo Subsanción, el Comité de Contratación de manera unánime recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado **DECLARAR DESIERTO** el proceso de invitación pública 031 de 2018.


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Nathalia Rodríguez Nuñez 	Aprobó: Oficina de Compras 	Vo. Bo. Asesora Jurídica Bienes y Servicios 
--	--	---

32.1.1-